RESOLUCIÓN No. 05 DE 2025
(08 de Octubre de 2025)

"Por medio de la cual se convoca a la ciudadanía conservadora del Huila a participar en la conformación de la lista a la Cámara de Representantes para las elecciones de 2026"

El directorio departamental Conservador del Huila, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial de acuerdo a la resolución No 033 de 2025 (20 de agosto de 2025), expedida por el Partido Conservador: "Por medio de la cual se reglamenta la inscripción de aspirantes a integrar las listas para las Elecciones al Congreso de la República del 2026" y,

CONSIDERANDO

Que el Partido Conservador Colombiano tiene como esencia democrática el vínculo con sus bases, y es deber de este Directorio Departamental abrir espacios para que los militantes, simpatizantes y ciudadanos conservadores puedan elegir de manera transparente y participativa a quienes los representarán en el Congreso de la República.

Que es menester, fortalecer la democracia interna, dar voz a las comunidades de cada municipio y reconocer el liderazgo de las bases conservadoras en el departamento del Huila, constituye no solo un mandato estatutario, sino una necesidad para que la lista a la Cámara de Representantes sea reflejo de la identidad, los valores y las aspiraciones de los conservadores.

Que el Partido Conservador Colombiano, en el Departamento del Huila, no puede ser únicamente una estructura de dirigentes, sino un espacio abierto que legitime su representación a partir de la confianza ciudadana, el mérito, la trayectoria y el compromiso con los principios conservadores.

Que de acuerdo con la Ley y el Calendario Electoral, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante resolución No.1845 de 2025, dio apertura a las inscripciones oficiales para las elecciones de Congreso de la República del año 2026, que se iniciarán el 8 de noviembre de 2025 y culminarán el 8 de diciembre de 2025.

Que el artículo 122 de los Estatutos internos del Partido Conservador Colombiano, indica que "previo concepto de los directorios departamentales y distrital de Bogotá, el Directorio Nacional integrara en forma definitiva las Listas de Cámara de Representantes, o determinara la necesidad o conveniencia de convocar una consulta", igualmente señala que las listas deben conformarse con criterios democráticos, de equidad regional, transparencia e idoneidad de los candidatos, , que los directorios

departamentales y distritales les corresponde formar las listas de Candidatos a la Cámara de Representantes, las cuales serán enviadas al Directorio Nacional para su formación definitiva y posterior inscripción ante la organización electoral.

Que quienes integren las listas del Partido Conservador Colombiano para las elecciones de Congreso de la República de 2026, deben cumplir con una serie de requisitos y condiciones legales, que obligan en general a todos los candidatos que participen en las elecciones, así como otras reglas estatutarias propias del Partido.

Que los directorios departamentales tienen plazo para integrar las listas preliminares para Cámara de Representantes entre el 1 y el 3 de noviembre de 2025, pasado dicho plazo el Directorio Nacional asumirá de oficio la integración de la lista.

Que para efectos de la escogencia de los Candidatos a integrar la lista de la Cámara de Representantes del departamento del Huila, se realizará un cronograma en el que se incluirá las fechas para el período de inscripción de precandidatos, la fecha en que se reunirá el Directorio Departamental para la selección de la lista por consenso y la fecha del acto en el que se realizará la inscripción de la lista.

Que para efectos de la inscripción de los aspirantes a conformar la lista de candidatos a la Cámara de Representantes del Departamento del Huila, se habilitará una plataforma virtual para la correspondiente inscripción para los ciudadanos que pretendan hacer parte la correspondiente lista.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Convocatoria pública y participativa.
ABRIR CONVOCATORIA PÚBLICA para la conformación de la lista a la Cámara de Representantes en el Departamento del Huila, invitando a toda la militancia y ciudadanía huilense a participar activamente en la elección de quienes los representarán.

ARTÍCULO 2. – Inscripción virtual.
Quienes aspiren a integrar la lista deberán inscribirse de manera virtual a partir del día de la expedición de la presente resolución y hasta el sábado 25 de octubre de 2025 a las 11. 59 pm, a través de la plataforma oficial que dispondrá el Directorio Departamental del Huila.
https://afiliaciones.partidoconservador.com/afiliacion/registro

Si por alguna circunstancia el precandidato no se pudiere inscribir de manera virtual lo podrá realizar de manera presencial en los formatos que el

Directorio dispondrá para ello, pudiéndolo hacer ante el Directorio Municipal más cercano a su lugar de residencia o en la calle 10 Nº 5 - 60 de la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO 3. – Proceso de selección.
La selección de los aspirantes inscritos se realizará mediante un proceso democrático y transparente que comprenderá:
a) Verificación de requisitos legales y estatutarios.
b) Análisis de las propuestas y hojas de vida de los aspirantes a conformar la lista de Cámara por parte del Directorio Departamental.
c) El Directorio Departamental en consenso escogerá los integrantes de la lista a la Cámara por el Huila, con criterios democráticos, de equidad regional, transparencia e idoneidad de los candidatos.

Definida la lista luego de surtir los procedimientos establecidos se realizará la inscripción ante el Directorio Nacional del Partido y solo podrá ser modificada por este, por las causales establecidas en el artículo 122 de los Estatutos internos, en su parágrafo único.

ARTÍCULO 4 – Publicidad.
El Directorio Departamental dará amplia difusión a esta convocatoria a través de la página web oficial del Partido, redes sociales y medios regionales, garantizando que todos los militantes y simpatizantes tengan la oportunidad de participar.

ARTÍCULO 5 – Cambios en las leyes electorales.
En caso de cambios sobrevinientes de las leyes electorales vigentes, la presente reglamentación será modificada en lo pertinente para adecuarlas a las nuevas normas legales.

Comuníquese y cúmplase
Dada en Neiva – Huila, a los 8 días del mes de octubre de 2025.



ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Presidenta



RAMIRO FALLA CUENCA
Vicepresidente



ANGELICA ROCIO HERNANDEZ VALDERRAMA
Secretaria Ad hoc